

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -000924 -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

23 NOV 2023

VISTOS: El Memorando N° 068-2023/GRP-401000-401300-401330-OFC de fecha 24 de Octubre del 2023 el Cajero Pagador; el Memorando N° 535-2023/GRP-401000-401200 de fecha 30 de Octubre del 2023 El director Sub Regional de Planificación y Presupuesto; el Memorándum N° 145-2023/GRP-401000-401300-401330 de fecha 07 de Noviembre del 2023 solicita a la oficina Sub Regional de Administración; el Memorándum N° 152-2023/GRP-401000-401300-401330 de fecha 16 de Noviembre del 2023 el Responsable del Equipo de Tesorería; el informe N° 1036 -2023/GRP-401000-401100 de fecha 20 de Noviembre del 2023 la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 068-2023/GRP-401000-401300-401330-OFC de fecha 24 de Octubre del 2023 el Cajero Pagador solicita al Responsable del Equipo de Tesorería, que se apruebe la ampliación de Presupuesto de Caja Chica – Proyecto de PRE INVERSION por el monto de S/. 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), para la caja chica de inversión del presente ejercicio fiscal, con el objetivo de cumplir con los objetivos y metas institucionales; asimismo indica que una vez aprobada la certificación presupuestal se deberá requerir a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión del acto resolutive correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 535-2023/GRP-401000-401200 de fecha 30 de Octubre del 2023 El Director Sub Regional de Planificación y Presupuesto comunica a la Oficina Sub Regional de Administración que la ampliación de Presupuesto solicitada se efectuará con cargo a la estructura funcional programática, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002 :	APNOP
PRODUCTO/ PROYECTO	2001621 :	Estudios de Pre Inversión
ACTIV./AC. DE INV./OBRA	6000032 :	Estudios de Pre Inversión
FUNCION	03 :	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
DIVISION FUNCIONAL	066 :	Gestión
GRUPO FUNCIONAL	0008 :	Asesoramiento y Apoyo
SECUENCIA FUNCIONAL/META	0034 :	Estudios de Pre inversión
FTE. DE FINANCIAMIENTO	5 :	Recursos Determinados
RUBRO	15 :	Fondo de Compensación Regional

2.6.8.1.4.3 Gastos por la Contratación de Servicios S/ 35,000.00

Que, mediante Memorándum N° 145-2023/GRP-401000-401300-401330 de fecha 07 de Noviembre del 2023 el Responsable del Equipo de Tesorería solicita a la oficina Sub Regional de Administración la aprobación de certificación presupuestal, concerniente a la ampliación de caja chica para cubrir gastos de los meses de noviembre y diciembre del presente, con cargo a la fuente y cadena funcional adscrita en el documento de la referencia, se adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1525-2023 por el monto de S/ 35,000.00;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000924-2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

23 NOV 2023

Que, mediante Memorándum N° 152-2023/GRP-401000-401300-401330 de fecha 16 de Noviembre del 2023 el Responsable del Equipo de Tesorería solicita a la oficina Sub Regional de Administración efectúe en VIAS DE REGULARIZACION la formulación y aprobación de los actos resolutivos siguientes:

- Resolución Gerencial Sub Regional del actual cajero pagador quien asumido como tal desde el 07 de Noviembre del presente.
- Resolución Gerencial Sub Regional por la ampliación de presupuesto de Caja Chica de Proyecto de Inversión, conforme indica el expediente.

Que, mediante informe N° 1036 -2023/GRP-401000-401100 de fecha 20 de Noviembre del 2023 la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda: **APROBAR LA AMPLIACIÓN DE LA CAJA CHICA DE INVERSION** por el monto de S/. 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), para el año Fiscal 2023 de la **UNIDAD EJECUTORA N° 02- GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"** – Sullana;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, publicada el 26 de Enero del 2011, se dictan las disposiciones complementarias a la Directiva Aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año Fiscal anterior, del gasto devengado y girado y del uso de la Caja Chica, entre otras.

Que, de conformidad con el artículo N° 10 literal 10.1 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.16, del 26 de Enero del 2011; establece que "la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier Fuente que financie el Presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas; además en el numeral 10.3 indica que debe estar rodeada de condiciones que impidan la sustracción o deterioro del dinero en efectivo y se mantienen, preferentemente en caja de seguridad o en otro medio similar". Asimismo, en el numeral 10.5 precisa que la denominación "Caja Chica" es aplicable indistintamente para el "Fondo para Pagos en Efectivo" o el "Fondo Fijo para Caja Chica".

Que, estando a lo indicado en su artículo 10° numeral 10.4, que el documento sustentatorio para la Apertura de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces.

Que, el manejo, reposición y liquidación de la Caja Chica se regirá por las Normas Generales del Sistema de Tesorería, Normas Generales de Control Interno y Normas Conexas.

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración, Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **000924** -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana,

SE RESUELVE:

23 NOV 2023

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA AMPLIACIÓN DE LA CAJA CHICA DE INVERSION por el monto de S/. 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), para el año Fiscal 2023 de la **UNIDAD EJECUTORA N° 02- GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"** – Sullana, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL contenida en la NOTA N° 0000001525.

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER que el monto máximo para cada pago en efectivo la suma de **CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES (S/. 420.00)**; cuyo Comprobante de Pago (autorizado por **SUNAT**) debe ser previamente firmado por el usuario en señal de conformidad y posteriormente visados por el Gerente Sub Regional; Dirección Sub Regional de Infraestructura; así como, por los Encargados de los Equipos de Abastecimientos, Tesorería y Personal; y Oficina Sub Regional de Administración, según corresponda; el pago se efectuará bajo responsabilidad del Cajero Pagador.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR, que las Caja Chica indicada en el artículo primero y segundo de la presente Resolución será a nombre del Señor Cajero Pagador del Equipo de Tesorería de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO SEXTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Cajero Pagador, Equipo de Contabilidad, Tesorería y Abastecimientos, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Arg. Ruddy Javier Flores Flores
GERENTE SUB REGIONAL